



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
23 DIC. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

-2 DIC. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	✓	23 DIC. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR: \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR: \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



CDH/RQM/AHC
2010-07-06

TOMADO RAZON

R. H. 21 DIC. 2010

Contralor General
de la República

DECRETO N° 662

SANTIAGO, 02 AGO 2010

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 14.395 de fecha 17 de marzo de 2010 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva con abandono del país, en el plazo de 72 horas, presentada por el extranjero José Ángel ARREGUI ERAÑA, de nacionalidad española; b) Que mediante Oficio N° 53, de fecha 08 de junio de 2010, de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, se informa que el extranjero en cuestión fue condenado con fecha 24 de marzo de 2010, a la pena de 817 días de presidio menor en su grado medio, sin beneficios, como autor del delito de almacenamiento de material pornográfico infantil, en causa RUC N° 0800559767-7, RIT 10.143-2009, del 2º Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 141 inciso 2º, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPULSASE del territorio nacional al extranjero José Ángel ARREGUI ERAÑA, de nacionalidad española, cédula de identidad para extranjeros N° 22.696.126-7.-

2.-CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registre condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

3.-RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENZIE
Subsecretario del Interior

9026780